

## **ANEXO II**

### **PROGRAMAS SANITARIOS MARCO OBLIGATORIOS A DESENVOLVER EN LAS ADSG**

#### **PARA TODAS LAS ESPECIES**

1. Obligaciones. Todas las explotaciones integradas en las ADSGs deberán cumplirlo exigido en el R.D. 428/2003 y la normativa vigente de identificación animal y registro de explotaciones. Los veterinarios de las ADSG serán responsables de llevar a cabo las actuaciones contempladas en el punto 2 del anexo del Real Decreto 428/2003, de 11 de abril, por el que se establece la normativa básica de las subvenciones destinadas al fomento de las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, que sean de aplicación por el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre. En especial, los veterinarios de las ADSG colaborarán en la Red de Epidemio-Vigilancia de Canarias, teniendo la obligación de comunicar aquellos acontecimientos que puedan motivar la puesta en marcha de alerta sanitaria, colaborarán, si fuera preciso, en la toma de muestras para análisis oficiales y aportarán su conocimiento del estado sanitario de la explotación.

2. Formación sanitaria. Los veterinarios de las ADSG fomentarán entre los ganaderos de las explotaciones integradas en las mismas que estos dispongan de una formación adecuada.

#### **GANADO BOVINO**

1. Los veterinarios de las ADSG deberán colaborar con las actuaciones que correspondan en relación con los programas de erradicación de enfermedades, según el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (medidas o pautas de seguridad en el caso de sospecha y confirmación de la enfermedad, tratamiento y gestión de los estiércoles, pautas de limpieza y desinfección después de la eliminación de los animales positivos).

2. Los veterinarios de las ADSG controlarán y fomentarán entre los ganaderos de las explotaciones integradas en la ADSG las buenas prácticas en materia de bienestar animal y la correcta identificación animal.

3. Programa de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles (pautas de vigilancia activa, información a los ganaderos, controles de los productores de piensos, control y asesoramiento sanitario en la eliminación de cadáveres).

4. Programa de desinfección, desinsectación y desratización en las explotaciones. El programa incluirá las siguientes actuaciones del veterinario:

- La formación a los ganaderos integrados en la ADSG en esta materia, tanto en las reuniones mantenidas con ellos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones.

- Dar las pautas para realizar las operaciones de DDD en las explotaciones integradas en la ADSG, y llevar la supervisión de las mismas en los casos en los que se hubiesen detectado positividad a enfermedades objeto de planes de erradicación, o rebrotes de las enfermedades sujetas a control dentro de los programas de planificación sanitaria.

5. Programa de control de la desinfección de los vehículos de transporte de ganado de las explotaciones de la agrupación:

Los veterinarios de las ADSG, a través de las reuniones que lleven a cabo con los ganaderos de las explotaciones integradas en la ADSG, y mediante el asesoramiento personal, fomentarán el uso de medios de limpieza y desinfección en los vehículos que visiten las explotaciones (mochilas desinfectantes...).

6. Programa de control de parásitos internos y externos.

7. Programas específicos de prevención y control frente a las enfermedades del ganado bovino que a continuación se citan, encaminados a conocer el nivel de prevalencias de las distintas enfermedades, y además a su disminución:

8. Programa de Control de la Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR):

Incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

a) Definición del estatus de IBR en los rebaños, las explotaciones serán consideradas como:

-Explotaciones negativas: Rebaños con serología negativa al Herpesvirus Bovino Tipo 1 (gE-) y negativa a glicoproteína B(gB-).

- Explotaciones positivas: Rebaños con serología positiva al Herpesvirus Bovino Tipo 1 (gE+) indistintamente si se trata de virus campo o por vacunación con vacuna no marcada.

- Explotaciones negativas vacunadas: Rebaños con serología negativa al Herpesvirus Bovino Tipo 1 (gE-) y con reacción positiva a la glicoproteína B(gB+) que es debida a la aplicación, dentro del programa sanitario establecido en la ADSG, de un programa vacunal con vacuna marcada, y siguiendo las pautas establecidas por el fabricante.

b) Pautas de vacunación: En las explotaciones integrantes de las ADSG sólo estará autorizada la vacunación con vacunas marcadas que permitan diferenciar los animales vacunados de los naturalmente infectados. Las explotaciones que, tras la obtención de los resultados del primer chequeo serológico, decidan iniciar o continuar con un programa de vacunación lo harán utilizando vacuna marcada.

c) Seguimiento del estatus frente a IBR y estrategias de actuación: En función del estatus sanitario establecido en base a los resultados precedentes, se seguirán las siguientes estrategias:

a. Explotaciones positivas:

En las explotaciones con serología positiva será obligatorio el desarrollo de un programa de vacunación con vacuna marcada siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.

b. Explotaciones negativas o nuevas explotaciones:

Se efectuarán controles para detectar enfermedad.

.

9. Programa de Control de la Vulvovaginitis pustular, a través de la aplicación de un programa de vacunación siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.

## **GANADO CAPRINO Y OVINO**

1. Los veterinarios de las ADSG deberán colaborar con las actuaciones que correspondan en relación con los programas de erradicación de enfermedades, según el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (medidas o pautas de seguridad en el caso de sospecha y confirmación de enfermedad, tratamiento y eliminación de los estiércoles, pautas de limpieza y desinfección después de la eliminación de animales positivos).

2. Los veterinarios de las ADSG controlarán y fomentarán entre los ganaderos de las explotaciones integradas en las ADSG las buenas prácticas en materia de bienestar animal y la correcta identificación animal.

3. Programa de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles: Pautas de vigilancia activa, información a los ganaderos, controles de los proveedores de piensos, asesoramiento sanitario en la eliminación de cadáveres. Así como vigilar que los animales muertos en explotación sean comunicados al Servicio competente de la Dirección General de Ganadería a fin de poder obtener las muestras necesarias para investigar la posible presencia de priones causantes de las EETs.

4. Programa de desinfección, desinsectación y desratización en las explotaciones. El programa incluirá las siguientes actuaciones del veterinario:

-La formación a los ganaderos integrados en la ADSG en esta materia, tanto en reuniones mantenidas con ellos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones.

-Dar pautas para realizar las operaciones de DDD en las explotaciones integradas en las ADSG, y llevar la supervisión de las mismas en los casos en los que se hubiere detectado positividad a enfermedades objeto de planes de erradicación, o rebrotes de las enfermedades sujetas a control dentro de los programas de planificación sanitaria.

5. Programas de control de la desinfección de los vehículos de transporte de ganado de las explotaciones de la agrupación:

-Los veterinarios de las ADSG, tanto en reuniones mantenidas con los ganaderos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones integradas en la ADSG, fomentarán el uso de medios de limpieza y desinfección en los vehículos que visiten las explotaciones ( mochilas desinfectantes).

6. Control de parásitos internos y externos.

7. Control de Abortos producidos por Salmonella y por Chlamydeas a través de programas de vacunaciones siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante..

## **GANADO PORCINO**

1. Programa de control frente a la Enfermedad de Aujeszky:

Siguiendo las pautas establecidas en la normativa legal vigente al respecto, y concretamente en la aplicación del programa nacional frente a dicha enfermedad.

Los veterinarios de las ADSG tomarán todas las medidas necesarias para conseguir en el tiempo más breve posible la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky de la totalidad de las granjas integradas.

Así mismo, en el caso de detectarse la presencia de la enfermedad de Aujeszky en una explotación, el veterinario de la ADSG presentará un plan de erradicación de la enfermedad. El veterinario será responsable de su supervisión y correcta ejecución, emitiendo a los Servicios Veterinarios Oficiales informes periódicos trimestrales sobre la ejecución del programa y evolución de la enfermedad en la explotación.

2. Los veterinarios de las ADSG controlarán y fomentarán entre los ganaderos de las explotaciones integradas en la ADSG las buenas prácticas en materia de bienestar animal y la correcta identificación animal

3. Programa de desinfección, desinsectación y desratización en las explotaciones. El programa incluirá las siguientes actuaciones del veterinario:

-La formación a los ganaderos integrados en la ADSG en esta materia, tanto en reuniones mantenidas con ellos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones.

-Dar pautas para realizar las operaciones de DDD en las explotaciones integradas en las ADSG, y llevar la supervisión de las mismas en los casos en los que se hubiere detectado positividad a enfermedades objeto de planes de erradicación, o rebrotes de las enfermedades sujetas a control dentro de los programas de planificación sanitaria.

4. Programas de control de la desinfección de los vehículos de transporte de ganado de las explotaciones de la agrupación:

-Los veterinarios de las ADSG, a través de las reuniones mantenidas con los ganaderos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones integradas en la ADSG, fomentarán el uso de medios de limpieza y desinfección en los vehículos que visiten las explotaciones (mochilas desinfectantes).

5. Control de parásitos internos y externos.

6. Programa de Control de Rinitis atrófica, a través de programas de vacunación de siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.

## **CUNICULTURA**

1. Cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas. En concreto, se

llevarán a cabo programas de control específicos de los siguientes procesos infecto-contagiosos:

- Programa de control frente a mixomatosis siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.

- Programa de control frente a la enfermedad hemorrágica vírica siguiendo recomendaciones del laboratorio fabricante.

2. Los veterinarios de las ADSG controlarán y fomentarán entre los ganaderos de las explotaciones integradas en las ADSG las buenas prácticas en materia de bienestar animal.

3. Asesoramiento sanitario en la eliminación de cadáveres.

4. Programa de desinfección, desinsectación y desratización en las explotaciones que incluirá las siguientes actuaciones del veterinario:

- Formación a los ganaderos integrados en la ADSG en esta materia, tanto en las reuniones mantenidas con ellos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones.

- Establecer pautas para realizar las operaciones de DDD en las explotaciones integradas en las ADSG, y llevar a cabo la supervisión de las mismas en los casos en los que se hubieran detectado positividades a enfermedades objeto de planes de erradicación o rebrotes de las enfermedades sujetas a control dentro de los programas de planificación sanitaria.

5. Programa de control de la desinfección de los vehículos de transporte de ganado en las explotaciones de la agrupación:

- Los veterinarios de las ADSG, a través de las reuniones que lleven a cabo con los ganaderos de las explotaciones integradas en la ADSG, y mediante el asesoramiento personal, fomentarán el uso de medios de limpieza y desinfección de los vehículos que visiten las explotaciones (mochilas desinfectantes,...)

6. Control de parásitos internos y externos.

## **AVICULTURA**

1. Cumplimiento de los planes de seguimiento y control incluidos en el Plan Sanitario Avícola.

2. Programa de vacunación frente a Bronquitis infecciosa aviar en avicultura de puesta y carne, siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.
3. Programa de vacunación frente a la enfermedad de Gumboro en avicultura de puesta y de carne, siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.
4. Programa de vacunación frente a la enfermedad de Newcastle en avicultura de puesta, siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.
5. Programa de vacunación frente a la Laringotraqueitis infecciosa aviar en avicultura de puesta, siguiendo las recomendaciones del laboratorio fabricante.
6. Control de parásitos internos y externos.
7. Programa de desinfección, desinsectación y desratización en las explotaciones que incluirá las siguientes actuaciones del veterinario:
  - Formación a los ganaderos integrados en la ADSG en esta materia, tanto en las reuniones mantenidas con ellos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones.
  - Establecer pautas para realizar las operaciones de DDD en las explotaciones integradas en las ADSG, y llevar a cabo la supervisión de las mismas en los casos en lo que se hubieran detectado positividad a enfermedades objeto de planes de erradicación o rebrotes de las enfermedades sujetas a control dentro de los programas de planificación sanitaria.
8. Programa de control de la desinfección de los vehículos de transporte de ganado en las explotaciones de la agrupación:
  - Los veterinarios de las ADSG, a través de las reuniones que lleven a cabo con los ganaderos de las explotaciones integradas en la ADSG, y mediante el asesoramiento personal, fomentarán el uso de medios de limpieza y desinfección de los vehículos que visiten las explotaciones (mochilas desinfectantes,...)

## APICULTURA

1. Programa de control y lucha frente a la Loque Americano, a través desinfecciones y medidas higiénico-sanitarias de eliminación de panales de cría.

2. Programa de control y lucha frente a la Loque Europeo, a través desinfecciones y medidas higiénico-sanitarias de eliminación de panales de cría.
3. Programa de control y lucha frente a la Acarapisosis, a través de antiparasitarios y desinfectantes.
4. Programa de control y lucha frente a la Varroosis a través de antiparasitarios.
5. Control y asesoramiento sanitario en la eliminación de colmenas.
6. Programa de desinfección, desinsectación y desratización en los apiarios. El programa incluirá las siguientes actuaciones del veterinario:
  - Formación a los ganaderos integrados en la ADSG en esta materia, tanto en reuniones mantenidas con ellos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones.
  - Establecer pautas para realizar las operaciones de DDD en las explotaciones integradas en las ADSG, y llevar la supervisión de las mismas en los casos en los que hubieran detectado positividad a enfermedades objeto de planes de erradicación o rebrotes de las enfermedades sujetas a control dentro de los programas de planificación sanitaria.
7. Programa de control de la desinfección de los vehículos de transporte de colmenas de la agrupación.

## **OTRAS ESPECIES**

1. Control de parásitos internos y externos.
2. Programa de desinfección, desinsectación y desratización en las explotaciones que incluirá las siguientes actuaciones del veterinario:
  - Formación a los ganaderos integrados en la ADSG en esta materia, tanto en las reuniones mantenidas con ellos como a través del asesoramiento personal en las propias explotaciones.
  - Establecer pautas para realizar las operaciones de DDD en las explotaciones integradas en las ADSG, y llevar a cabo la supervisión de las mismas en los casos en los que se hubieran detectado positividad a enfermedades objeto de planes de erradicación o rebrotes de las enfermedades sujetas a control dentro de los programas de planificación sanitaria.